



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 9/2026
APERTURA DÍA 3.6.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 3.6.2026 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO: El presente Llamado Licitación Pública de la Municipalidad de Gualaguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL LITROS (25000) DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS-OIL FILTRADO GRADO 2, PRESENTACIÓN A GRANEL, que serán destinado al gasto que requieren las obras que se ejecutarán a través de la Sub-Secretaría de Obras Públicas. Conforme al pliego General de Condiciones Generales donde, establece que la Licitación rige por Decreto Reglamentario n.º 1423/2017 del régimen de compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú (artículos 85º al 100º de la Ordenanza n.º 11738/2012).

Artículo 2.º EXIGENCIAS: El gas oíl ofertado deberá cumplir con las resoluciones vigentes de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos de la Nación (Resolución n.º 5/2016 y sus modificatorias) Especificaciones Técnicas: Compra de Gas Oíl Grado 2

Calidad y Normativa

El combustible deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de la Resolución N.º 5/2016 de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos y sus modificatorias. "El adjudicatario deberá entregar, junto con el remito, un Certificado de Calidad (Protocolo de Análisis) emitido por el laboratorio de la planta de despacho, donde se detallen los valores según Res. SRH N.º 5/2016."

- Contenido de Azufre: Máximo 500 mg/kg (ppm).
- Número de Cetano: Mínimo 45 - 48 unidades (garantiza la calidad de ignición).
- Densidad a 15°C: Entre 820 y 860 kg/m³.
- Punto de Inflamación: Superior a 55°C (por seguridad en el manejo).
- Contenido de Agua y Sedimentos: Máximo 0,05% en volumen.
- Destilación: 90% de recuperación a una temperatura máxima de 360°C.

Control en la Recepción

La Municipalidad se reserva el derecho de:

- Verificar los precintos de seguridad del camión contra el remito.
- Realizar una inspección visual (el combustible debe ser traslúcido y no presentar turbiedad).
- Solicitar el Certificado de Calidad de la planta de despacho original.

Artículo 3.º CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y MUESTRA: Junto con la propuesta económica, el oferente deberá entregar DOS (2) muestras de UN (1) litro cada una, contenidas en recipientes de vidrio transparente, limpio y seco. Los mismos deberán estar debidamente sellados e identificados con la firma del responsable de la empresa.

- Finalidad: Se realizará una inspección visual inmediata para verificar la inexistencia de agua libre, sedimentos o turbiedad.

Certificado de Calidad: Se deberá adjuntar obligatoriamente el Certificado de Análisis de Calidad emitido por la planta de despacho o refinería de origen. Dicho certificado deberá acreditar de forma taxativa que el producto cumple con los parámetros físico-químicos establecidos para el GAS OIL GRADO 2 según la Resolución N.º 5/2016 de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos de la Nación (especialmente en lo referido a contenido de Azufre inferior a 500 ppm).

Carácter Obligatorio: La falta de presentación de las muestras o del certificado de calidad en el acto de apertura será causa de desestimación inmediata de la oferta, sin derecho a reclamo alguno.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 9/2026
APERTURA DÍA 3.6.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 3.6.2026 - 10:00 H.

Al momento de la entrega de los 25.000 litros en el depósito municipal, se procederá a:

1. Cotejo de Certificado: El chofer deberá entregar una copia del protocolo de análisis del lote específico que transporta.
2. Toma de Muestra Testigo: Antes de iniciar la descarga, personal municipal extraerá una muestra del tanque del camión. Esta se guardará como resguardo legal ante eventuales fallas mecánicas en la maquinaria municipal atribuibles a la calidad del combustible.

Artículo 4.º EQUIPAMIENTO: El oferente deberá adjuntar con su propuesta el equipamiento que afectará y la modalidad de descarga en tanque aéreo que empleará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De igual manera deberá adjuntar datos de la destilería productora del combustible ofertado. –

Al momento de la descarga, se deberá presentar:

- Remito original.
- Certificado de habilitación del vehículo para transporte de cargas peligrosas.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.

Artículo 5.º COTIZACIÓN: La cotización será en moneda de curso legal PESOS, por litro puesto en la Cisterna (tanque aéreo) de Mantenimiento Municipal, sita en calle General Justo General de Urquiza n.º 2300 en instalaciones del Campamento de la Dirección Nacional de Vialidad. La Cotización deberá expresarse en números y letras.

Artículo 6.º IMPUESTOS: En caso de que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido está incluido todo tipo de impuesto, tasa o gravamen sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

Artículo 7.º ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará en forma total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 8.º PLAZO DE ENTREGA: El combustible deberá ser entregado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, luego de notificada la Orden de Compra por parte del Área de Suministros y a requerimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, no admitiéndose demoras.

Artículo 9.º FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: La entrega y descarga se realizará en forma total o parcial, de acuerdo a los requerimientos de la Subsecretaría de Obras Públicas, en el tanque cisterna que se encuentra ubicado en el predio de dicha Secretaría, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 2300 de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 10.º FORMALIDADES DEL PAGO: El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas Municipal.

Artículo 11.º FORMA DE PAGO: El pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de presentación de la Factura correspondiente ante el Área de Suministros, previo remito debidamente conformado por la Subsecretaría de Obras Públicas, del combustible recibido.

Artículo 12.º ALTERNATIVA DE PAGO: El oferente podrá, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, proponer alternativas de pago, las que serán oportunamente evaluadas por la Comisión Preadjudicadora, sin que ello genere derecho alguno a favor del oferente.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUAILEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 9/2026
APERTURA DÍA 3.6.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 3.6.2026 - 10:00 H.

Artículo 13.º CONTROL: La inspección, supervisión y recepción del combustible estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, quien fijará las condiciones y formas de su entrega.

Artículo 14.º RESERVAS: La Municipalidad de Guaileguaychú se reserva el derecho de rechazar el combustible y/o las partidas que no reúnan las condiciones exigidas, que difieran de la muestra presentada en su oferta o por presencia de agua, impurezas, y/u otras características anormales del mismo, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno en favor del adjudicatario, corriendo éste con los gastos que pudiere demandar la devolución del combustible rechazado y su correspondiente reposición, reservándose el Municipio el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por los perjuicios que se hubieran ocasionado.

Artículo 15.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora. El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas, previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 16.º ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La aceptación de la adjudicación implica el consentimiento del adjudicatario de su obligación de aumentar o disminuir hasta un VEINTE por ciento (20%) del total adjudicado en las mismas condiciones aceptadas.

Artículo 17.º TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley Provincial n.º 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Artículo 18.º PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 58.750.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*